

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 28 de mayo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00144-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR- AGEBRE

Señor/a:

Director/a de Institución Educativa Pública EBR y EBA

UGEL 02

Presente. –

- ASUNTO : Convocatoria a II.EE. para convertirse Centro
Certificador para la implementación del Lineamiento de
Certificación Múltiple componente "Competencia
Digital-Centro Certificador"
- REFERENCIA : a) R.D.R. N°0356-2024-DRELM
b) Oficio Múltiple N°00144-2024-MINEDU/VMGI-
DRELM/DIR- OGPEBTP
c) Oficio Múltiple N°00190-2024-MINEDU/VMGI-
DRELM/DIR- OGPEBTP
d) Oficio MÚLTIPLE N°00301-2024-MINEDU/VMGI-
DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en atención al documento de referencia d), informarle que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), mediante el documento de referencia a), ha establecido el Lineamiento de Certificación Múltiple en lo referido al componente de Competencia Digital, específicamente en la actividad 3: "Implementación de centros certificadores a nivel de Lima Metropolitana".

Al respecto, es necesario señalar que hemos iniciado el proceso de convocatoria para las instituciones que deseen convertirse en "CENTROS CERTIFICADORES". Las instituciones pueden ser de Educación Básica Regular, Básica Alternativa o Educación Técnica Productiva, tanto públicas como privadas. Para ello, se adjunta en el Anexo 01 los pasos para crear el centro certificador, así como los requisitos de la arquitectura tecnológica para la implementación.

Consecuentemente, de acuerdo a lo planificado, la DRELM emitirá una Resolución Directoral Regional que contribuirá al reconocimiento social tanto del Centro Certificador como de los actores que hacen posible este tipo de iniciativas en el territorio, estableciendo que este reconocimiento corresponde únicamente a las instituciones públicas.

En este sentido, las instituciones que deseen convertirse en Centro Certificador deben comunicarlo a la UGEL 02. Este proceso debe realizarse desde el 21 de mayo del 2024 hasta el 14 de junio del 2024.

Asimismo, se adjuntan a este oficio los requerimientos para ser un "CENTRO CERTIFICADOR" y los pasos para el registro, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2024-INT-0372824

CLAVE: 913E65

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Para consultas sobre códigos o asesoría más específica sobre la arquitectura tecnológica, contactarse con Amador Villegas al teléfono 943 290 775.

Para consultas sobre el proceso de certificación, comunicarse con la especialista Yanet Paucar Manrique al correo ypaucar@dreim.gob.pe o al celular 943 247 109.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente

Lic. KETTY PALMIR ZARATE ALIAGA

Jefe (e) del Área de Educación Básica Regular y Especial

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local (*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°00111 de fecha 12 de enero del año en curso.

KPZA//J(e)AGEBRE
AME/E.E.AGEBRE

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2024-INT-0372824

CLAVE: 913E65

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

